

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271 -2019-MPQ/U

Urcos, 04 de julio del 2019

## VISTO:

El oficio Múltiple Nº 071-2019-MPQ/COPROSEC-Q. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Lucre goza de autonomía Política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el alcalde pued<mark>e delegar sus funciones</mark> y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Oficio Múltiple N° 071-2019-MPQ/COPROSEC-Q ingresado con Expediente N° 2245 de fecha 26 de junio del 2019, se invita al titular de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi a participar en la I CONSULTA PUBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, evento que se realizara el día viernes 05 de Julio del 2019 a horas 11:00 a.m. en el salón de reuniones del Distrito de Camanti Quincemil.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO por comisión oficial de servicios del Señor alcalde al distrito de Camanti en el dia viernes 05 de Julio del 2019, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPADOD PROVINCIAL DE OUISFIC METT URCOS

Prof. Manuel Joséphilita Procco

DIVERTIMA DE PROVINCIAL DE OUISFIC DE PROCESO DE PROC



